

# N O T I C I A

## “La ley exige Igualdad de Oportunidades”

---

Workforce Solutions East TX (WSET), por el hecho de recibir ayuda financiera del Gobierno Federal, tiene prohibido por ley discriminar a cualquier persona en los Estados Unidos por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o su ideología o adhesión política; ni discriminar a cualquier beneficiario de programas financiados a través del Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA) de 1998 por motivo de la calidad migratoria del beneficiario, sea ciudadano o inmigrante legalmente admitido con autorización para trabajar en los Estados Unidos, o en su participación en cualquier programa o actividad que cuente con ayuda financiera a través del Título I de la Ley WIA.

La WSET no deberá discriminar en ninguna de las áreas a continuación:

- en decidir quiénes han de ser admitidos o tener acceso a cualquier programa o actividad que cuente con ayuda financiera a través del Título I de la WIA; ni
- en brindar oportunidades en tales programas o actividades o en tratar a cualquier persona con relación a los mismos; ni
- en tomar decisiones sobre empleos en la administración de tales programas o actividades o con relación a los mismos.

Si usted cree haber sido discriminado/a en un programa o actividad con financiamiento a través del Título I de la Ley WIA, puede presentar una queja dentro de 180 días contados a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta infracción, en una de dos formas :

Dirigiéndose al Oficial de Igualdad de Oportunidades de la TWC;

o a la persona designada para desempeñar esa función:

o presentando su queja directamente a:

**el Oficial de EO de la WSET, Keith Huddleston,**  
la dirección es 3800 Stone Rd.  
Kilgore, TX 75662  
[eeo@etcog.org](mailto:eeo@etcog.org)  
Teléfono: (903) 9848641  
Relay Texas: 711 o 1-800-735-2989 (TDD);  
1-800-735-2988 (Voz)

**Director del Centro de Derechos Civiles (CRC)**  
Departamento de Trabajo de los Estados Unidos,  
la dirección es 200 Constitution Avenue NW,  
Room N-4123, Washington, D.C. 20210  
Teléfono: 1-202-693-6515 (TTY); 1-202-693-6500 (Voz)

Si presenta su queja ante la WSET, antes de poder presentarla ante el Centro de Derechos Civiles (en la dirección indicada arriba) habrá que esperar hasta la más próxima de las dos fechas a continuación: la fecha en que la Comisión dicte su decisión por escrito, o hasta transcurridos 90 días desde la presentación de la queja.

Si la WSET no le manda una decisión por escrito dentro de los 90 días de haber presentado su queja, no le hará falta esperar a que se dicte una decisión para poder presentar la queja ante el CRC. Por otra parte, tendrá que presentarla dentro de 30 días del vencimiento del plazo de 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días de haber presentado la queja por primera vez).

De no estar conforme con la decisión o resolución de la WSET, habrá que presentar una queja ante el CRC. Hay que presentar la queja ante el CRC dentro de 30 días de haber recibido el aviso de la resolución propuesta por la WSET.

Ayudantes auxiliares y servicios están disponibles para individuos con incapacidades a petición.  
Programa de oportunidades de igualdad del empleo.